

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1223

DALCAHUE, 25 de junio de 2018.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-191 del 21/06/2018 de la sesión ordinaria N° 58 del Concejo Municipal del 20/06/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A José Ampuero Ampuero, C.I. [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED], para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de [REDACTED], los fondos serán destinados para cubrir [REDACTED] Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 21:00 horas del día sábado 07 de julio de 2018, hasta las 04:00 horas del día domingo 08 de julio, en el Local de Eventos la Guarida.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes